



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO AL CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS (CAR) DE VALLECAS A TRAMITAR A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA UN PERÍODO DE 24 MESES

I. UNIDAD PROPONENTE.

El Centro de Acogida a Refugiados (en adelante CAR) de Vallecas, como organismo perteneciente a la red pública de Centros Migraciones, adscrito a la Secretaría de Estado de Migraciones a través de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, según regulan los artículos 264 y siguientes del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

El CAR tiene como funciones principales la acogida, alojamiento y manutención temporales a solicitantes de protección internacional, refugiados y personas con protección temporal y/o subsidiaria que carezcan de recursos económicos para hacer frente a sus necesidades y las de sus familias y se encuentren en situación de vulnerabilidad psicosocial. Además, en consonancia con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, proporcionan a los residentes un catálogo de servicios sociales básicos y especializados orientados a su promoción e integración social y laboral, entre los que destacan los siguientes: información y asesoramiento sobre su nueva situación, orientación para su incorporación al sistema educativo, sanitario y social, atención psicológica, atención social especializada, desarrollo de cursos para el aprendizaje del idioma y de las habilidades sociales básicas, orientación e intermediación para la formación profesional y la inserción laboral, actividades ocupacionales y de ocio y tiempo libre, actividades de sensibilización y de divulgación de la actuación del CAR dirigidas a la sociedad de acogida. El CAR de Vallecas cuenta con una plantilla de 32 trabajadores y capacidad para 96 residentes.

II. OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato es el suministro de gas natural con destino al CAR de Vallecas, sito en la C/ Luis Buñuel nº 2, de Madrid.

La prestación de dicho suministro es absolutamente necesaria para su uso en calefacción, cocina y agua caliente sanitaria, al carecer el CAR de medios propios para su realización. En la actualidad el gas natural está siendo suministrado por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. (ahora NATURGY), y el contrato finaliza el 30/06/2019. Dicho contrato era susceptible de ser prorrogado, no obstante, la empresa ha comunicado con fecha de 4/02/2019 su deseo de no prorrogar dicho contrato, dada la evolución actual de los precios de mercado.

En consecuencia y vista la necesidad de continuar con el suministro de gas natural se considera necesario sacar a licitación un nuevo contrato a través de procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta la cuantía del mismo.

III. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- **Tipo contractual**

Se considera un contrato de suministros, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 16 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Tipificación formal:

Nomenclatura CPA:	06.2	Gas natural, licuado o en estado gaseoso.
Clasificación CPV:	09123000-7	Gas natural.

- **Lotes**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, se considera que no procede la división en lotes dado el objeto del contrato, al tratarse de una única prestación la realizada (suministro de gas natural).

- **Cofinanciación**

Este contrato podrá ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea en los términos establecidos en el Reglamento (UE) N° 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y el Reglamento (UE) N° 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, y Reglamentos Delegados de la Comisión.

- **Aplicación presupuestaria**

19.07.231H.221.03

IV. PROCEDIMIENTO.

- **Procedimiento de licitación y tipo de tramitación**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo a través de procedimiento abierto simplificado, al amparo de la regulación contenida en los artículos 159 de la LCSP.

- **Sujeción a regulación armonizada**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada en función del valor estimado del mismo.

- **Plazo de ejecución y prórroga**

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, contados desde el 1 de julio de 2019 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

Se prevé la posibilidad de prórroga de 24 meses, una vez finalizado el plazo inicial de ejecución, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éste. La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos, con 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

- **Modificación del contrato**

Si se prevé en los términos previstos en la LCSP.

V. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

CUADRO RESUMEN

Presupuesto base de licitación sin IVA	49.540,16 €
IVA (21%)	10.403,43 €
Presupuesto base de licitación con IVA	59.943,59 €

- **Sistema de determinación del precio**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP, el precio del contrato se determina por precios unitarios, constituyendo la unidad de medida el "término de energía" ofertado por el adjudicatario en €/kWh, al que se suman otros costes fijos.

Para la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado (coste de la materia prima supone prácticamente el 80% del total, a lo que se le suman los peajes de acceso, los costes de seguridad de suministro y los costes de comercialización).

- **Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación del contrato comprenderá los siguientes conceptos:

- Término fijo, según la tarifa aplicada, expresado en €/día, que será el oficialmente vigente en cada momento, para el peaje que corresponde según la tarifa 3.4, en aplicación del Real Decreto 949/2011 y en la correspondiente Orden Ministerial del Ministerio para la Transición Ecológica vigente en cada momento. No será objeto de oferta el término fijo.
- El término variable o de energía consumida expresado €/kWh, se computará sobre el consumo real, y comprenderá el coste de la materia prima, coste de gestión de la comercializadora, peajes y cánones, así como cualquier otro concepto que establezca la correspondiente Orden Ministerial del Ministerio para la Transición Ecológica vigente en cada momento.
- Coste del alquiler de los equipos de medida en los puntos contractuales de suministro y referidos al periodo de duración del contrato. No es objeto de oferta el alquiler de equipos.
- Impuesto sobre Hidrocarburos según lo establecido en la normativa vigente en el momento de la publicación de la licitación.

Aplicando los anteriores conceptos se ha obtenido el presupuesto base de licitación mediante la siguiente fórmula:

$$PF_i = (TF_i + AME) + \text{Consumo de Gas estimado} \times [TV_i + \text{Precio Término Energía}]$$

Dónde:

PF_i: Importe del suministro de gas en el periodo i

TF_i: Valor del Término fijo mensual (80,97 €)

AME: Alquiler mensual de equipos de medida (20,14 €)

TV_i: IMPUESTO ESPECIAL HIDROCARBUROS (0,00234 €)

Precio energía: Precio del Término de Energía en €/kWh estimado según fuentes de mercado (0,040905 €).

Teniendo en cuenta la estimación del consumo de gas natural en el CAR de Vallecas durante el año 2018, que ha sido de 544.728 kWh, el presupuesto base de licitación resultante para los 24 meses una vez aplicada la fórmula indicada es de **49.540,16 €**. [(80,97 € + 20,14 €) x 24 meses] + (544.728Kwh x 2 años) x (0,00234 € + 0,040905 €).

Presupuesto base de licitación desglosado

Concepto	Importe
Valor Término fijo mensual	1.943,28 €
Alquiler Equipos de medida	483,36 €
Importe suministro gas estimado	47.113,52 €
Base imponible	49.540,16 €
IVA (21 %)	10.403,43 €
	59.943,59 €

VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORACIÓN

El único criterio a tener en cuenta será el precio del término variable o de energía consumida (estableciéndose como importe máximo 0,040905 €), por lo que será elegida la oferta que establezca el mejor precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP.

VII. REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES**• Solvencia**

La presentación de las ofertas exigirá una declaración responsable del firmante, de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

La solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica y profesional se exige en los términos establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contratos de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

VIII. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**• Garantías**

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP.

En cuanto al plazo de garantía del contrato, dado el objeto del mismo no procede periodo de garantía.

• Subcontratación

No procede.

- **Penalidades**

Las establecidas con carácter general por el Departamento para este tipo de contratos con arreglo a las previsiones recogidas en los artículos 192.2 y 194 de la LCSP.

- **Adscripción de medios**

No procede.

- **Formas de pago y abonos a cuenta**

El adjudicatario presentará factura mensual por el importe del suministro efectuado, que deberá ser conformada por el responsable del CAR de Vallecas.

IX. RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN.

El responsable del contrato será el Director del CAR de Vallecas, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la buena ejecución de lo pactado.

La unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria del cumplimiento del contrato será la Subdirección General de Programas de Atención Humanitaria y Centros de Migraciones.

X. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Subdirector General de Programas de Atención Humanitaria y Centros de Migraciones

Nicolás Marugán Zalba